primitivo.- Demás estipulaciones contrato extractado, Iquique, 01 Diciembre 1989.-

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Abogado, Notario Público de la 26° Notaría de Stgo., Huérfanos 1044 entrepiso, certifica que por escritura de hoy, ante él, don Omar Orlando Pacheco Morales, Dardignac Nº 175, Dpto. 52-C y don Jorge Alfonso Rodríguez Seguel, Paul Claudel Nº 1312, Dpto. 202, Stgo., modifican "Sociedad Inmobiliaria Rodríguez Pacheco Limitada", constituida 16-9-1988, esta Notaría e inscrita en extracto fojas 23.480, Nº 12.341 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Stgo., mismo año.— Modificación actual consiste: a) Don Jorge Rodríguez Seguel, cede a don Omar Pacheco Morales, derechos equivalentes a un 16,67% del haber social, precio $ 10.200.000, pagados al contado. b) Se aumenta el capital social de $ 45.000.000, a $ 72.000.000 forma siguiente: Uno) Don Omar Pacheco Morales $ 18.000.900; y Dos) Don Jorge Rodríguez Seguel $ 8.993.100, ambos dinero efectivo, ya ingresados en caja social. Los saldos por enterar del capital primitivo, por parte de ambos socios ascendentes a $ 5.750.000 cada uno, permanecen pendientes. Sociedad queda constituida por don Omar Pacheco Morales con un 66,67% en el haber social y don Jorge Rodríguez Seguel con el 33,33% restante, socios acuerdan que la administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a don Omar Orlando Pacheco Morales con sola excepción que para girar en las cuentas corrientes de la sociedad requerirá la firma conjunta de ambos socios o quienes los represente. Hay otras modificaciones menores y en lo demás no se innova.— Stgo., 27 de Octubre de 1989.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Abogado, Notario Público este Departamento, reemplazante del titular 38° Notaría, don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Bandera 84, Of. 204, Santiago, certifica que por escritura pública de 30 noviembre 1989 otorgada ante mí, don Miguel Kast Schindele en representación de Cecinas Bavaria Limitada, don Christián Kast Rist y don José Antonio Kast Rist, todos con domicilio Parcela 76, Paine, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con razón social Kioscos Bavaria Limitada. Administración y uso razón social corresponderá conjunta, separada o indistintamente a los socios don Christián Kast Rist y don José Antonio Kast Rist. Objeto será la explotación, a cualquier título, de kioscos o casetas expendedoras de alimentos en todas sus formas y, en cualquier punto de Chile, y toda actividad comercial o industrial relacionada con la anterior, a su propio nombre o por cuenta de terceros, y en general realizar todos los actos y contratos que estimen necesarios o convenientes para realizar dichos objetivos, como asimismo todos aquellos actos que los socios de común acuerdo resuelvan. Capital social de $ 2.000.000,00 que se aporta al contado en este acto y que la sociedad da por recibido, de la siguiente manera: a) Cecinas Bavaria con un 70% o $ 1.400.000,00, b) don Christián Kast Rist, con un 20% o $ 400.000,00; y c) don José Antonio Kast Rist con un 10% o $ 200.000,00. Duración de la sociedad desde 25 noviembre 1989 por 3 años renovables tácita y sucesivamente cada un año, salvo voluntad contraria de los socios. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 06 de diciembre de 1989. A. Herman M., Not. Púb. Reemplazante.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, Titular 26ª Notaría Santiago, Huérfanos Nº 1044, entrepiso, certifica que por escritura de hoy, ante él, don Francisco Miguel Rojas García, calle Manuel Rodríguez Nº 4112, Estación Central; doña Carmen Julia Palavecino Monsalve, Catedral Nº 1233, Dto. 401, Santiago; don Miguel Angel Gorigoitía Tobar, calle Nueva Nº 3194, Macul; y don Luis del Carmen Campos Aravena, Avenida Ecuador Nº 4382, Estación Central, han constituido sociedad comercial de responsabilidad limitada a monto de sus aportes.— Objeto: será crear, abrir, organizar, administrar y dirigir establecimientos educacionales de los niveles pre-básico, básico y medio y superior en sus diversas modalidades, subvencionadas o pagados, obtener de las autoridades del Ministerio de Educación el reconocimiento oficial de dichos establecimientos, y toda otra actividad conexa o relacionada con el objetivo social.— Razón social: "Sociedad Educacional Rojas, Palavecino y Compañía Limitada", y su uso, así como administración sociedad corresponderá conjuntamente a los socios Francisco Miguel Rojas García y a Carmen Julia Palavecino Monsalve, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas la representarán con las más amplias facultades.— Capital: $ 200.000, aportados: a) Socios Francisco Miguel Rojas García y Carmen Julia Palavecino Monsalve $ 60.000 cada uno; b) Socios Miguel Angel Gorigoitía Tobar y Luis del Carmen Campos Aravena $ 40.000 cada uno; valores aportados en dinero efectivo, ya ingresados en caja social. Duración sociedad: 3 años a contar fecha escritura, renovable por períodos iguales y sucesivos en forma pactada. Domicilio social: Santiago.— Demás estipulaciones en contrato extractado.— Santiago, 7-Noviembre-1989.

EXTRACTO

Certifico por escritura hoy ante mí, Osvaldo Pereira González, Notario de Santiago, Bandera 318, local 5, María Oriana Urrutia Franzani, Seminario 88, Santiago, y Gastón Urzúa Ibáñez, Seminario 88, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: Establecimientos Seminario Ochenta y Ocho Limitada. Objeto: Lavandería y limpieza ropa y tejidos en general, lavaseco, planchado; confección ropa uso personal y de casa y toda clase útiles del hogar y su comercialización; venta bienes que sociedad elabore u obtenga de terceros por compra o consignación y todo otro relacionado con lo anterior. Administración y uso razón social: socio Gastón Urzúa Ibáñez. Capital: $ 5.000.000 en dinero efectivo ya ingresado, aporta cada socio $ 2.500.000. Responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Duración: 5 años a contar fecha escritura, renovables períodos iguales y sucesivos en la forma establecida en pacto social. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 24 de noviembre de 1989. O. Pereira G., Notario.

EXTRACTO

Rosemarie Mery Ricci, Notario Público San Felipe, Merced 188, certifico que por escritura fecha de hoy, ante mí, Sres. Alicia Yarur Yada, Chacra Santa Allicia, Antofagasta s/n, Panquehue, por sí y en representación de Yolanda Sabat Yarur, Pedro Aguirre Cerda Nº 143, Chillán; Carlos Sabat Yarur, Carlos Silva Vildósola 9042, Santiago; Linda Sabat Yarur, Brown Norte Nº 3300, Ñuñoa, Santiago; e Hilda Sabat Yarur, Manuel de Lima Nº 392, San Felipe, en representación de "Agrícola San Pablo Limitada", de su mismo domicilio, modificaron sociedad responsabilidad limitada "Agrícola y Comercial El Varillal Limitada", constituida por escritura pública 22 Julio 1982, ante Notario San Felipe Luis Enrique Fischer Yávar, inscrita en extracto fs. 69 vta. Nº 54, Registro Comercio San Felipe, año 1982, publicado Diario Oficial 30 Julio 1982, modificada por escritura pública 17 Agosto 1982, ante Notario San Felipe Luis Enrique Fischer Yávar, inscrita en extracto, fs. 88 vta. Nº 67, Registro Comercio San Felipe, año 1982, publicado Diario Oficial 20 Agosto 1982.— Por escritura pública 21 Agosto 1985, ante Notario Santiago don Maximiliano Concha Rivas, inscrita en extracto, fs. 107 Nº 69, Registro Comercio San Felipe, año 1985, publicado Diario Oficial 30 Septiembre 1985, socios modifican nuevamente sociedad.— Por presente modificación, socios sustituyen cláusula segunda pacto social, por la siguiente: "Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación de los predios agrícolas de que la empresa sea dueña o tome en arrendamiento o a cualquier otro título; la comercialización en el país o en el extranjero de los frutos producidos en los predios pertenecientes a los socios o a la sociedad o en los que aquellos o ésta exploten; comercializar en el país o en el exterior frutos o productos de terceros; exportar o importar productos, insumos, maquinarias y otros bienes muebles por cuenta propia o ajena; representar a terceros en toda clase de negocios o actividades; avalar, afianzar, garantizar y/o caucionar obligaciones de terceros; y en general, llevar a cabo cualquier operación comercial, industrial o agrícola que los socios acuerden".— En todo lo no modificado, sigue vigente pacto social.— San Felipe, 12 Diciembre 1989.— R. Mery R., N.P.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Abogado, Notario Público de la 26° Notaría de Stgo. Huérfanos 1044 entrepiso, certifica que por escritura de hoy ante él, don Omar Orlando Pacheco Morales, Dardignac Nº 175, Dpto. 52-C y don Jorge Alfonso Rodríguez Seguel, Paul Claudel Nº 1312, Dpto. 202, Stgo., modifican sociedad "Comercial Cabaret de Nuit Limitada", constituida 6-3-1989, esta notaría e inscrita en extracto fojas 8.337, Nº 4.198 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Stgo. mismo año.— Modificación actual consiste: a) Don Jorge Rodríguez Seguel, cede a don Omar Pacheco Morales, derechos equivalentes a un 16,67% del haber social, precio $ 200.000, pagados al contado. b) Se aumenta el capital social de $ 600.000, a $ 3.600.000 forma siguiente: Uno) Don Omar Pacheco Morales $ 2.000.100; y Dos) Don Jorge Rodríguez Seguel $ 999.900, ambos dinero efectivo, ya ingresados en caja social. Sociedad queda constituida por don Omar Pacheco Morales con un 66,67% en el haber social y don Jorge Rodríguez Seguel con el 33,33% restante, socios acuerdan que la administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a don Omar Orlando Pacheco Morales con sola excepción que para girar en las cuentas corrientes de la sociedad requerirá la firma conjunta de ambos socios o quienes los represente. Hay otras modificaciones menores y en lo demás no se innova.— Stgo., 27 de Octubre de 1989.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Público titular Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico con fecha hoy, ante mí, señores Rudi Roth Grob, domiciliado Bombero Ossa 1010, Santiago; Helga Rosemarie Georgi Frese, domiciliada Antonio Varas Nº 437, Puerto Montt; Karin Helga Roth Georgi y Sonja Krista Roth Georgi, ambas domiciliadas Villa Padre Harter Nº 6, Puerto Montt, todas estas últimas de paso en ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada cuya razón social es "Sociedad Comercial Peulla Limitada". Administración y uso razón social: corresponderá socios Helga Rosemarie Georgi Frese y Rudi Roth Grob, en forma separada e indistinta en el ejercicio ciertas facultades y conjuntamente en el ejercicio de otras, según se indica cláusula séptima escritura extractada. Capital social: $ 500.000.— se paga y entera por socios este acto al contado y dinero efectivo, siguientes proporciones: Rudi Roth Grob aporta cantidad $ 166.500.— equivalente a 33,3% capital social; Helga Rosemarie Georgi Frese aporta cantidad $ 183.500.— equivalente a 36,7% capital social; Karin Helga Roth Georgi aporta cantidad $ 75.000.— equivalente a 15% capital social y Sonja Krista Roth Georgi aporta cantidad $ 75.000.— equivalente a 15% capital social. Domicilio social es localidad Peulla, Comuna Puerto Varas, sin perjuicio que podrá abrir otras sucursales otros puntos país o extranjero. Socios limitan expresamente su responsabilidad por negocios sociales hasta monto sus respectivos aportes. Objeto social: serán las actividades que digan relación con la compraventa, distribución, comercialización, fletamento, importación, exportación de toda clase de bienes muebles y mercaderías; y en general, todas las actividades que los socios realicen relacionadas con el giro señalado. Duración: plazo sociedad es diez años contados desde fecha escritura extractada, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos diez años cada uno, a menos cualquiera socio decida poner término sociedad mediante declaración por escritura pública anotada margen inscripción sociedad en Registro Comercio respectivo, con anticipación lo menos seis meses vencimiento período original o cualquiera sus prórrogas. En caso disolución o liquidación alguna sociedad, o fallecimiento alguna persona natural que sean socias esta compañía, o llegaren a serlo, sociedad no se disolverá y continuará vigente entre socios sobrevivientes o personas jurídi-

Intergro S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Directorio, cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de Diciembre de 1989, a las 18.30 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en calle Batle y Ordóñez 5433, con el objeto de resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad, y materias propias de Junta Ordinaria correspondiente a los ejercicios de los años 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta.

La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día, hora y lugar de la citada Junta.

(6-13-19) EL PRESIDENTE